

		FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP				CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018		
Dependencia:		OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA			Fecha:	22/3/2026		
ACTO ADMINISTRATIVO								
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	\$24,000,000.00			Valor a Pagar:	\$4,000,000.00		
	Número:	CPS-CVV-119-2026	Fec. Suscripción:	Ene 23 2026	Fecha de iniciación:	Ene 23 2026		
	N° CDP:	4	Fecha:	Ene 16 2026	Fecha de terminación:	Jul 22 2026		
	N° RP:	124	Fecha:	Ene 23 2026	Duración:	Meses 6	Días 0	
	Rubro Presupuestal:	HONORARIOS			Período a pagar:	Feb 23 2026 - Mar 22 2026		
Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI	Suspensión No.:	En tiempo:	Prorroga No.:	En tiempo:	
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado en la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital CORVIVIENDA							
FORMA DE PAGO:	SEIS (06) CUOTAS por valor unitario de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) cada una, que se tramitaran mes vencido, hasta finalizar en contrato.							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA								
Nombre:	JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO							
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	<input checked="" type="checkbox"/>	Nit.	Número:	8851549-1	DV.	
Dirección:	ED EDIFICIO TEQUENDAMA							
Número de Teléfono:	3107809103	FAX:		CEL.	3107809103			
Clase y número de cuenta:	Corriente:	Ahorros:	<input checked="" type="checkbox"/>	Número:	0	Banco:	N.A.	
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	<input checked="" type="checkbox"/>	Persona Jurídica:	Regimen: N.A.			
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:				
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	
INFORME DEL SUPERVISOR								
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	El contratista presentó el informe correspondiente:			SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	# de folios:	
	El informe cumple con lo estipulado en el contrato:			SI	Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:		SI	Fecha: Mar 22 2026
Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: NA								
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Persona Natural:							
	Aportes a Salud				Aportes a Pensión			
	Valor pagado	\$250,000.00	Periodo	FEBRERO	Valor pagado	\$320,000.00	Periodo	FEBRERO
	Comprobante de pago Número:	6005795869			Comprobante de pago Número:	6005795869		
	Fecha de pago:	Feb 19 2026			Fecha de pago:	Feb 19 2026		
	Aportes a ARL				NOTA:			
Valor pagado	\$10,500.00	Periodo	FEBRERO					
Comprobante de pago Número:	6005795869							
Fecha de pago:	Feb 19 2026							
Persona Jurídica:				Anexa Certificación del Revisor Fiscal:	SI:	NO:		
SOLICITUD DE PAGO	Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.							
APLICACION RETENCION	Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, que NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos.							

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro **SI**

FIRMA CONTRATISTA: 327B5B38-91EF-4240-B342-6533610210BA

NOMBRE CONTRATISTA: JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO

C.C.: 8851549-1



FIRMA SUPERVISOR B97687CD-D397-4585-A14B-FAF77F0BE0

NOMBRE SUPERVISOR: LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ

CARGO: JEFE(A) OFICINA ASESORA JURÍDICA





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias, Mar 22 2026

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Feb 23 2026 - Mar 22 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO

Identificación: 8851549-1

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: CPS-CVV-119-2026	Fec. Suscripción: Ene 23 2026	Fecha de iniciación: Ene 23 2026
	Duración:	Meses: 6	Días: 0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado en la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital CORVIVIENDA		



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias, Mar 22 2026

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Feb 23 2026 - Mar 22 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO

Identificación: 8851549-1

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Brindar asesoría jurídica en los casos sometidos a su consideración, conforme el requerimiento que realice el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad. 2. Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones misionales, programas y procesos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y reportar avances periódicamente al Jefe de la Dependencia. 3. Emitir conceptos sobre el fundamento y procedimiento a seguir en los asuntos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica sometidos a su consideración. 4. Proyectar las respuestas a las peticiones o solicitudes presentadas a la Entidad, articulándose con los profesionales asignados a los procesos de la Entidad, haciendo el análisis y estudio de acciones integrales orientadas a responder de manera efectiva las solicitudes presentadas. 5. Apoyar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Corvivienda en el desarrollo de las reuniones de Consejo Directivo, Comité de Contratación, Comité Jurídico y/o de Defensa Judicial en lo relacionado con la elaboración del acta correspondiente, socialización y seguimiento a compromisos adquiridos por las Dependencias. 6. Apoyar en la organización, revisión y manejo de los documentos entrantes, salientes o producidos en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad atendiendo los procedimientos e instructivos vigentes para la gestión documental. 7. Realizar la convocatoria a reuniones programadas por el Jefe de la Oficina Asesora jurídica de los funcionarios o contratistas indicados. 8. Apoyar la supervisión de los contratos a cargo del Jefe de la Oficina Asesora jurídica. 9. Proyectar, evaluar y conceptuar, sobre las materias de competencia del área, para la firma de actos administrativos que se deban emitir. 10. Las demás actividades que sean asignadas dentro de la ejecución contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. Realicé la REVISIÓN de la proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 0311- 2026, donde solicitaba información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pqrsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 23 de febrero de 2026; Medio: Correo electrónico
 2. Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 0356-2026, donde se solicitaba información para acceder el subsidio de vivienda, a través del correo: pqrsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 25 de febrero de 2026; Medio: Correo electrónico
 3. Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado con el numero 0399-2026, donde solicitaban información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pqrsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 2 de marzo de 2026; Medio: Correo electrónico
 4. Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 0419-2026, donde solicitaban información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pqrsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 4 de marzo de 2026; Medio: Correo electrónico
 5. Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 0421-2026, donde solicitaban información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pqrsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 4 de marzo de 2026; Medio: Correo electrónico
 6. Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 0459-2026, donde solicitaban información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pqrsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 6 de marzo de 2026; Medio: Correo electrónico
 7. Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 0470-2026, donde solicitaban información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pqrsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 6 de marzo de 2026; Medio: Correo electrónico
 8. Realicé la proyección de oficio de TRASLADO POR COMPETENCIA a secretaria de educación distrital de derecho de petición con radicado numero 0518-2026, donde solicitaban solicitud de apoyo institucional para acceder a una beca estudiantil, para menor de 11 años, a través del correo: pqrsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 16 de marzo de 2026; Medio: Correo electrónico
 9. Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 0518-2026, donde solicitaban información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pqrsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 16 de marzo de 2026; Medio: Correo electrónico
 10. Realicé la proyección del ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN - DEFENSA JUDICIAL - COMITÉ JURÍDICO, a través del correo: mfigueroac@corvivienda.gov.co; Fecha: 4 de marzo de 2026; Medio: Correo electrónico
 11. Asistencia a reunión en la oficina jurídica, convocada por el jefe de la Oficina Jurídica de la entidad; Fecha: 25 de febrero de 2026; Medio: Presencial

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

327B5B38-91EF-4240-B342-6533610210BA

FIRMA DEL CONTRATISTA

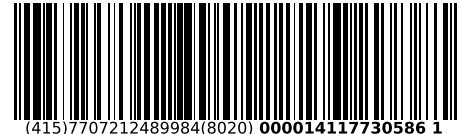
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO
C. C. : 8851549-1



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141177305861



(415)7707212489984(8020) 000014117730586 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 8 5 1 5 4 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

8 8 5 1 5 4 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

BLANCO

32. Segundo apellido

NAVARRO

33. Primer nombre

JAIME

34. Otros nombres

JUNIOR

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR SOCORRO MZ 97 LC 4

42. Correo electrónico

jadasablanco@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 7 8 0 9 1 0 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 3, 0 6, 1 8

Actividad secundaria

48. Código

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 8851549
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	LAS GAVIOTAS TELÉFONO:	6615789
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6005795869	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 74647623

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES		1	\$ 320.000
SUBTOTAL:				1	\$ 320.000
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL		1	\$ 250.000
SUBTOTAL:				1	\$ 250.000
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1	\$ 10.500
SUBTOTAL:				1	\$ 10.500

VALOR SIN MORA:	\$ 580.500
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 580.500



INFORME DE GESTION CONTRACTUAL

Fecha de Elaboración: 22 de marzo de 2026

Informe parcial Informe Final:

Dependencia donde presta el servicio: Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena CORVIVIENDA.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
No. del contrato	CPS-CVV-119-2026
Fecha del contrato	23 de enero de 2026
Fecha adicional No.01	N/A
Objeto del Contrato	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado en la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital CORVIVIENDA
Nombre del contratista	JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO
No. RUT/ Cédula	8851549
Valor del contrato	Veinticuatro millones de pesos M/cte (\$24.000.000.oo)
No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición	4 de 16 de enero de 2026
No. Registro Presupuestal y fecha de expedición	124 del 23 de enero de 2026
Nombre y Cargo del Supervisor	LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Fecha de Inicio	23 de enero de 2026
Fecha de terminación	22 de julio de 2026

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Brindar asesoría jurídica en los casos sometidos a su consideración, conforme el requerimiento que realice el jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad 2. Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones misionales, programas y procesos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y reportar avances periódicamente al jefe de la Dependencia 3. Emitir conceptos sobre el fundamento y procedimiento a seguir en los asuntos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica sometidos a su consideración 4. Proyectar las respuestas a las peticiones o solicitudes presentadas a la Entidad, articulándose con los profesionales	1. ACTIVIDAD: Realicé la REVISIÓN de la proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 0311- 2026, donde solicitaba información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co Fecha: 23 de febrero de 2026 Medio: Correo electrónico Anexo 1. 2. ACTIVIDAD: Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 0356-2026, donde se solicitaba información para

asignados a los procesos de la Entidad, haciendo el análisis y estudio de acciones integrales orientadas a responder de manera efectiva las solicitudes presentadas 5. Apoyar al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Corvivienda en el desarrollo de las reuniones de Consejo Directivo, Comité de Contratación, Comité Jurídico y/o de Defensa Judicial en lo relacionado con la elaboración del acta correspondiente, socialización y seguimiento a compromisos adquiridos por las Dependencias. 6. Apoyar en la organización, revisión y manejo de los documentos entrantes, salientes o producidos en la Oficina Asesora jurídica de la entidad atendiendo los procedimientos e instructivos vigentes para la gestión documental solicitados por el supervisor del mismo 7. Realizar la convocatoria a reuniones programadas por el jefe de la Oficina Asesora jurídica de los funcionarios o contratistas indicados. 8. Apoyar la supervisión de los contratos a cargo del jefe de la Oficina Asesora jurídica. 9. Proyectar, evaluar y conceptuar, sobre las materias de competencia del área, para la firma de actos administrativos que se deban emitir. 10. Las demás actividades que sean asignadas dentro de la ejecución contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

acceder el subsidio de vivienda, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 25 de febrero de 2026
Medio: Correo electrónico

Anexo 2.

3. **ACTIVIDAD:** Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado con el numero 0399-2026, donde solicitaban información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 2 de marzo de 2026
Medio: Correo electrónico

Anexo 3.

4. **ACTIVIDAD:** Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 0419-2026, donde solicitaban información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 4 de marzo de 2026
Medio: Correo electrónico

Anexo 4.

5. **ACTIVIDAD:** Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 0421-2026, donde solicitaban información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 4 de marzo de 2026
Medio: Correo electrónico

Anexo 5.

6. **ACTIVIDAD:** Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 0459-2026, donde solicitaban información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 6 de marzo de 2026

Medio: Correo electrónico

Anexo 6.

7. **ACTIVIDAD:** Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 0470-2026, donde solicitaban información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 6 de marzo de 2026

Medio: Correo electrónico

Anexo 7.

8. **ACTIVIDAD:** Realicé la proyección de oficio de TRASLADO POR COMPETENCIA a secretaria de educación distrital de derecho de petición con radicado numero 0518-2026, donde solicitaban solicitud de apoyo institucional para acceder a una beca estudiantil, para menor de 11 años, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 16 de marzo de 2026

Medio: Correo electrónico

Anexo 8.

9. **ACTIVIDAD:** Realicé la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 0518-2026, donde solicitaban información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 16 de marzo de 2026

Medio: Correo electrónico

Anexo 9.

10. **ACTIVIDAD:** Realicé la proyección del **ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN - DEFENSA JUDICIAL - COMITÉ JURÍDICO**, a través del correo: mfigueroac@corvivienda.gov.co



INFORME DE GESTION CONTRACTUAL

Fecha: 4 de marzo de 2026

Medio: Correo electrónico

Anexo 10.

11. **ACTIVIDAD:** Asistencia a reunión en la oficina jurídica, convocada por el jefe de la Oficina Jurídica de la entidad.

Fecha: 25 de febrero de 2026

Medio: Presencial

Anexo 11.

Cordialmente,

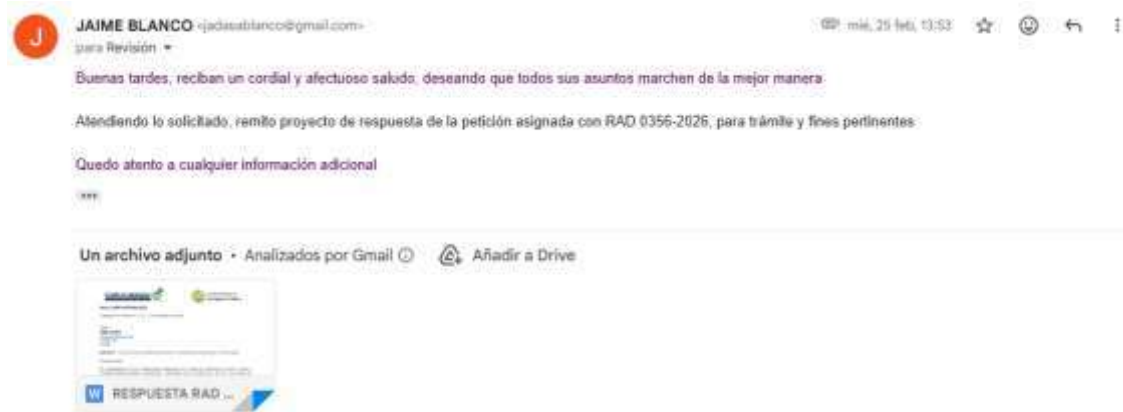
JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO
Contratista

ANEXOS.

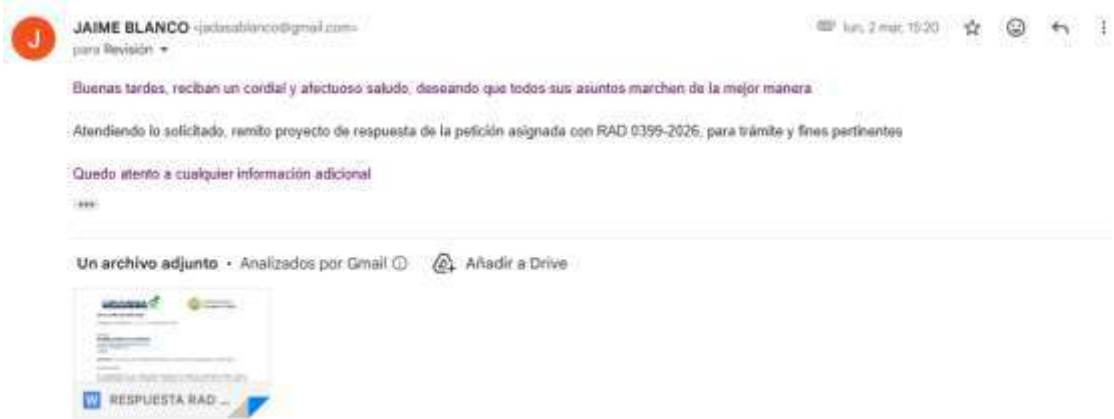
ANEXO 1. REVISIÓN de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 0311-2026



ANEXO 2. Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 0356-2026



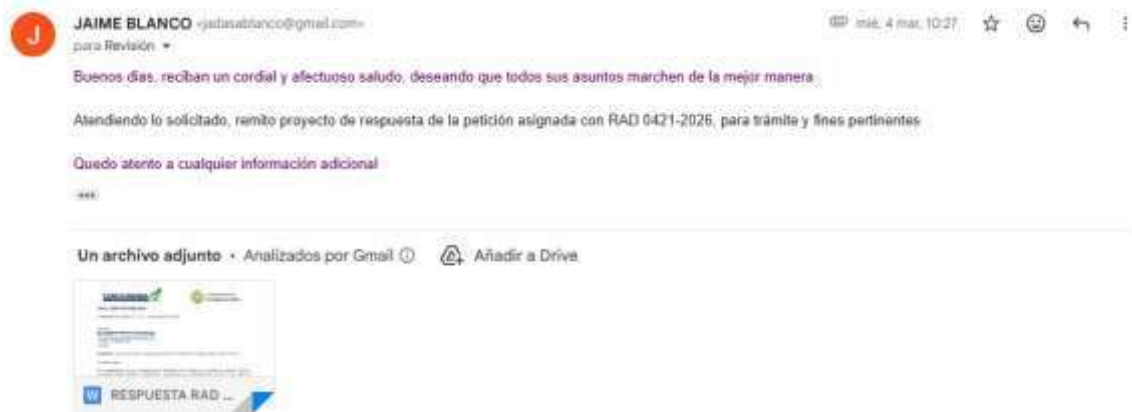
ANEXO 3. Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 0399-2026



ANEXO 4. Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 0419-2026



ANEXO 5. Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 0421-2026



ANEXO 6. Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 0459-2026



ANEXO 7. Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 0470-2026



ANEXO 8. Proyección de TRASLADO POR COMPETENCIA a secretaria de Educación Distrital de derecho de petición, radicado con el numero 0518-2026



ANEXO 9. Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 0518-2026



ANEXO 10 Proyección de ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN - DEFENSA JUDICIAL - COMITÉ JURÍDICO



ANEXO 11. Asistencia a reunión en la oficina jurídica



Oficio CORVI-OFI-0000-2025

Cartagena de Indias D. T. y C., Veinte (20) de Febrero de 2026

Señor(a)

WENDY FERNÁNDEZ PETANA

CC:

Cel: 3023575569

Correo: fernandezwendyjohana9@gmail.com

Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA CON RADICADO No. **0311-2026**

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

"(...) Buenos días bendiciones mi nombre es Wendy Fernández Petana, un placer saludarlos. Mi motivo es para saber que requisito necesito para ayuda de vivienda o subsidio, soy víctima del conflicto armado tengo 2 niños menores de edad.. y quisiera saber cómo podría hacer o a donde me podría acercar. O que proyectos tienen para ayudar para emprendimiento, yo hago pudinsitos en mi casa .

Le agradezco mucho.

Cel: 3023575569

Atentamente; Wendy Fernández (...)

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la petición.

En primera medida, conviene informarle que a la fecha CORVIVIENDA **no cuenta con un programa por medio del cual se otorguen subsidios totales para la adquisición de vivienda nueva.**

En ese orden de ideas, le comunicamos que la entidad, dentro del Plan de Desarrollo Distrital "**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**", tiene a su cargo el **PROGRAMA: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI**, cuyo propósito es contribuir con la disminución del déficit cuantitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios familiares de Vivienda de Interés Social para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el Distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Corvivienda ha implementado la oferta institucional "MI CASA VA", regulado mediante Resolución No. 972 de 2024. Esta nueva oferta representa una evolución significativa en la política habitacional del Distrito, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una mayor cobertura en el acceso a soluciones habitacionales para los hogares cartageneros. Se contemplan tres modalidades de subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva, a los que pueden acceder los hogares, de acuerdo con sus circunstancias particulares:

- a) **Subsidio Complementario:** Destinado a hogares que cuenten previamente con un subsidio del orden nacional en caso de que existiere.
- b) **Subsidio Concurrente:** Permite su aplicación simultánea con otros subsidios sobre una misma solución de vivienda.
- c) **Subsidio No Concurrente:** Se otorga de manera independiente cuando el hogar no cuenta con otros subsidios.

Para acceder a cualquiera de estas modalidades, los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Identificar en el mercado inmobiliario de la ciudad de Cartagena, la vivienda nueva de interés social o prioritario de su preferencia, en el proyecto de su interés.
2. Los hogares interesados deben adquirir una vivienda de interés social- VIS o una vivienda de interés prioritario – VIP, ubicada en el distrito de Cartagena de Indias, cuyo valor no supere el máximo establecido que es de 150 SMLMV y 90 SMLMV, respectivamente.
3. Tener conformado un grupo o núcleo familiar, en cuyo caso será el jefe de hogar o cabeza de familia quien solicite la aplicación del subsidio familiar de vivienda acercándose directamente a la constructora del proyecto, quien realizará el registro y postulación en la plataforma MI CASA VA.
4. El jefe del hogar deberá ser mayor de edad.
5. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
6. No haber sido beneficiarios, previamente, de un subsidio de vivienda de interés social a nivel nacional o a nivel local, en la modalidad de vivienda nueva.
7. Residir en el distrito de Cartagena de Indias por un periodo no inferior a seis (6) años.
8. El domicilio del jefe del hogar registrado en el SISBÉN IV debe ser el distrito de Cartagena de Indias.
9. Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Pertenecer a uno de los grupos poblacionales priorizados:
 - Pobreza extrema
 - Víctimas del conflicto armado
 - Damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia o localizadas en zonas de alto riesgo
 - Demanda libre, según la clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (en adelante (Sisbén)).

En ese sentido, es necesario señalarle que el proceso de verificación y asignación se realizará a través de la plataforma MI CASA VA, a través del cual se revisarán los documentos aportados por el jefe del hogar, los cuales deberán ser remitidos por la constructora, garantizando transparencia y eficiencia en el trámite. Para el análisis de la documentación, esta variará en función de la naturaleza de los ingresos del hogar, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

Para los empleados se requerirá la presentación de los siguientes documentos:	Para los trabajadores independientes se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado laboral donde se especifique el salario devengado por el jefe del hogar y en el que se indiquen los datos del contacto del empleador que expide la certificación. - Últimos 2 comprobantes de pago de salario mensual del jefe del hogar, si el pago 	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado de ingresos del jefe del hogar expedido por un contador, donde se especifiquen los datos de contacto de quien expide la certificación. - Extractos bancarios del jefe del hogar correspondientes a los últimos 2 meses,

es quincenal se requerirá los últimos 4 comprobantes de pago de salario.	referentes a los movimientos de cuentas que tenga el mencionado jefe de hogar.
--	--

Una vez recibida y verificada la documentación completa, CORVIVIENDA, a través de la Oficina Asesora de Planeación validará los ingresos reportados, pudiendo contactar a empleadores o personas que expidieron las certificaciones para confirmar la información. De esta verificación pueden resultar dos escenarios:

1. Si se confirma que los ingresos del hogar cumplen con el rango establecido, se procederá con la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
2. De encontrarse que los ingresos superan el límite permitido, se informará al hogar mediante correo electrónico los motivos del rechazo y se actualizará su estado en la plataforma a "RECHAZADO".

Es importante señalar que los hogares que reciban un resultado negativo en esta verificación podrán volver a postularse una vez sus condiciones se ajusten a los requisitos establecidos.

Igualmente, se le informa que el valor del subsidio se determinará según los ingresos mensuales reportados por el hogar postulante. Para familias con ingresos entre cero (0) y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el subsidio será equivalente a diez (10) SMLMV. Por su parte, aquellos hogares que acrediten ingresos entre dos (2) y cuatro (4) SMLMV recibirán un subsidio por valor de ocho (8) SMLMV.

Se recuerda que estos apoyos financieros están destinados a facilitar la adquisición de Vivienda de Interés Social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en proyectos ubicados en el Distrito de Cartagena, y su asignación estará sujeta a la disponibilidad de recursos del programa "MI CASA VA".

Finalmente, en el evento en que esta oferta institucional no se acomode a sus necesidades, lo invitamos a estar atento a los diferentes medios de comunicaciones, redes sociales y página web de la Entidad a efectos de estar al tanto de los futuros programas o proyectos que sean aperturados por parte de Corvivienda, que puedan ser de mayor interés para Usted.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas de manera provisional en el Edificio BCH, carrera 8ª-65 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> o al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó:
Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Angie Catherine Agudelo Reyes – Coordinadora ATU & PQRSD

Oficio CORVI-OFI-0000-2026

Cartagena de Indias D. T. y C., 25 de febrero de 2026

Señor
JOEL CHICO
chicojoe02@gmail.com
celular: NA
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA CON RADICADO N°0356-2026

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

Buenos días y un cordial saludo para esta organización Yo soy de Cartagena y cuatro años bueno en la actualidad soy vendedor informal aseo últimos años Tengo una pequeña discapacidad en las manos y pero quisiera saber si puedo aplicar para algún una cuestión de vivienda ya que vivo en una vivienda ahí en una vivienda de un familiar y quisiera saber si uno puede como trabajador informar aplicar a una cuestión de vivienda propia Dónde puedo seguir información

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la petición.

En primera medida, conviene informarle que a la fecha CORVIVIENDA **no cuenta con un programa por medio del cual se otorguen subsidios totales para la adquisición de vivienda nueva.**

En ese orden de ideas, le comunicamos que la entidad, dentro del Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**”, tiene a su cargo el **PROGRAMA: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI**, cuyo propósito es contribuir con la disminución del déficit cuantitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios familiares de Vivienda de Interés Social para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el Distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Corvivienda ha implementado la oferta institucional “MI CASA VA”, regulado mediante Resolución No. 972 de 2024. Esta nueva oferta representa una evolución significativa en la política habitacional del Distrito, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una mayor cobertura en el acceso a soluciones habitacionales para los hogares cartageneros. Se contemplan tres modalidades de subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva, a los que pueden acceder los hogares, de acuerdo con sus circunstancias particulares:

- a) **Subsidio Complementario:** Destinado a hogares que cuenten previamente con un subsidio del orden nacional en caso de que existiere.
- b) **Subsidio Concurrente:** Permite su aplicación simultánea con otros subsidios sobre una misma solución de vivienda.
- c) **Subsidio No Concurrente:** Se otorga de manera independiente cuando el hogar no cuenta con otros subsidios.

Para acceder a cualquiera de estas modalidades, los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Identificar en el mercado inmobiliario de la ciudad de Cartagena, la vivienda nueva de interés social o prioritario de su preferencia, en el proyecto de su interés.
2. Los hogares interesados deben adquirir una vivienda de interés social- VIS o una vivienda de interés prioritario – VIP, ubicada en el distrito de Cartagena de Indias, cuyo valor no supere el máximo establecido que es de 150 SMLMV y 90 SMLMV, respectivamente.
3. Tener conformado un grupo o núcleo familiar, en cuyo caso será el jefe de hogar o cabeza de familia quien solicite la aplicación del subsidio familiar de vivienda acercándose directamente a la constructora del proyecto, quien realizará el registro y postulación en la plataforma MI CASA VA.
4. El jefe del hogar deberá ser mayor de edad.
5. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
6. No haber sido beneficiarios, previamente, de un subsidio de vivienda de interés social a nivel nacional o a nivel local, en la modalidad de vivienda nueva.
7. Residir en el distrito de Cartagena de Indias por un periodo no inferior a seis (6) años.
8. El domicilio del jefe del hogar registrado en el SISBÉN IV debe ser el distrito de Cartagena de Indias.
9. Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Pertenecer a uno de los grupos poblacionales priorizados:
 - Pobreza extrema
 - Víctimas del conflicto armado
 - Damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia o localizadas en zonas de alto riesgo
 - Demanda libre, según la clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (en adelante (Sisbén).

En ese sentido, es necesario señalarle que el proceso de verificación y asignación se realizará a través de la plataforma MI CASA VA, a través del cual se revisarán los documentos aportados por el jefe del hogar, los cuales deberán ser remitidos por la constructora, garantizando transparencia y eficiencia en el trámite. Para el análisis de la documentación, esta variará en función de la naturaleza de los ingresos del hogar, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

Para los empleados se requerirá la presentación de los siguientes documentos:	Para los trabajadores independientes se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado laboral donde se especifique el salario devengado por el jefe del hogar y en el que se indiquen los datos del contacto del empleador que expide la certificación. - Últimos 2 comprobantes de pago de salario mensual del jefe del hogar, si el pago 	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado de ingresos del jefe del hogar expedido por un contador, donde se especifiquen los datos de contacto de quien expide la certificación. - Extractos bancarios del jefe del hogar correspondientes a los últimos 2 meses, referentes a los movimientos de cuentas que tenga el mencionado jefe de hogar.

es quincenal se requerirá los últimos 4 comprobantes de pago de salario.	
--	--

Una vez recibida y verificada la documentación completa, CORVIVIENDA, a través de la Oficina Asesora de Planeación validará los ingresos reportados, pudiendo contactar a empleadores o personas que expidieron las certificaciones para confirmar la información. De esta verificación pueden resultar dos escenarios:

1. Si se confirma que los ingresos del hogar cumplen con el rango establecido, se procederá con la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
2. De encontrarse que los ingresos superan el límite permitido, se informará al hogar mediante correo electrónico los motivos del rechazo y se actualizará su estado en la plataforma a "RECHAZADO".

Es importante señalar que los hogares que reciban un resultado negativo en esta verificación podrán volver a postularse una vez sus condiciones se ajusten a los requisitos establecidos.

Igualmente, se le informa que el valor del subsidio se determinará según los ingresos mensuales reportados por el hogar postulante. Para familias con ingresos entre cero (0) y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el subsidio será equivalente a diez (10) SMLMV. Por su parte, aquellos hogares que acrediten ingresos entre dos (2) y cuatro (4) SMLMV recibirán un subsidio por valor de ocho (8) SMLMV.

Se recuerda que estos apoyos financieros están destinados a facilitar la adquisición de Vivienda de Interés Social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en proyectos ubicados en el Distrito de Cartagena, y su asignación estará sujeta a la disponibilidad de recursos del programa "MI CASA VA".

Finalmente, en el evento en que esta oferta institucional no se acomode a sus necesidades, lo invitamos a estar atento a los diferentes medios de comunicaciones, redes sociales y página web de la Entidad a efectos de estar al tanto de los futuros programas o proyectos que sean abiertos por parte de Corvivienda, que puedan ser de mayor interés para Usted.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas de manera provisional en el Edificio BCH carrera 8-65 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Angie Catherine Agudelo Reyes
Coordinador de ATU & PQRSD

Oficio CORVI-OFI-0000-2026

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de marzo de 2026

Señora
MADERLIN BRAVO CUADRADO
bravocuadradamaderlin@gmail.com
celular: 3206401624
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA CON RADICADO N°0399-2026

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

Hola,

Le escribo con el corazón en la mano a Corvivienda porque de verdad no sé a quién más acudir.

Tengo 25 años y desde hace dos años he estado pagando con muchísimo esfuerzo mi vivienda en Cartagena. Ha sido un sacrificio enorme, pero siempre con la ilusión de tener algo propio. Ya tengo el crédito aprobado por el banco, he cumplido con todo lo que me han pedido, he hecho cada trámite, cada fila, cada documento.

El problema es que ahora me dicen que no puedo acceder al subsidio que cubría 20 millones de pesos. En Comfenalco Cartagena me informan que para otorgarlo debo haber pagado la totalidad de la casa, pero justamente necesito ese subsidio para poder completar el pago. Sin esos 20 millones no puedo cerrar el negocio y estoy a punto de perder no solo la casa, sino también todo lo que ya he invertido por penalidades. No cuento con nadie que me ayude económicamente. Soy de bajos recursos pero trabajo, pero tengo un sueño grande y he luchado por él con responsabilidad y disciplina durante dos años. Hoy siento que todo se me está derrumbando y me duele pensar que puedo perderlo todo después de tanto esfuerzo.

Por favor, les pido que revisen mi caso, que me orienten, que me den una oportunidad. No quiero perder mi casa ni lo que con tanto sacrificio he construido. Estoy dispuesta a entregar todos los documentos que necesiten y a cumplir con cualquier requisito que esté a mi alcance.

Solo necesito una oportunidad para no dejar morir este sueño

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la petición.

En primera medida, conviene informarle que a la fecha CORVIVIENDA **no cuenta con un programa por medio del cual se otorguen subsidios totales para la adquisición de vivienda nueva.**

En ese orden de ideas, le comunicamos que la entidad, dentro del Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**”, tiene a su cargo el **PROGRAMA: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI**, cuyo propósito es contribuir con la disminución del déficit cuantitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios familiares de Vivienda de Interés Social para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el Distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Corvivienda ha implementado la oferta institucional “MI CASA VA”, regulado mediante Resolución No. 972 de 2024. Esta nueva oferta representa una evolución significativa en la política habitacional del Distrito, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una mayor cobertura en el acceso a soluciones habitacionales para los hogares cartageneros. Se contemplan tres modalidades de subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva, a los que pueden acceder los hogares, de acuerdo con sus circunstancias particulares:

- a) **Subsidio Complementario:** Destinado a hogares que cuenten previamente con un subsidio del orden nacional en caso de que existiere.

b) **Subsidio Concurrente:** Permite su aplicación simultánea con otros subsidios sobre una misma solución de vivienda.

c) **Subsidio No Concurrente:** Se otorga de manera independiente cuando el hogar no cuenta con otros subsidios.

Para acceder a cualquiera de estas modalidades, los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Identificar en el mercado inmobiliario de la ciudad de Cartagena, la vivienda nueva de interés social o prioritario de su preferencia, en el proyecto de su interés.
2. Los hogares interesados deben adquirir una vivienda de interés social- VIS o una vivienda de interés prioritario – VIP, ubicada en el distrito de Cartagena de Indias, cuyo valor no supere el máximo establecido que es de 150 SMLMV y 90 SMLMV, respectivamente.
3. Tener conformado un grupo o núcleo familiar, en cuyo caso será el jefe de hogar o cabeza de familia quien solicite la aplicación del subsidio familiar de vivienda acercándose directamente a la constructora del proyecto, quien realizará el registro y postulación en la plataforma MI CASA VA.
4. El jefe del hogar deberá ser mayor de edad.
5. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
6. No haber sido beneficiarios, previamente, de un subsidio de vivienda de interés social a nivel nacional o a nivel local, en la modalidad de vivienda nueva.
7. Residir en el distrito de Cartagena de Indias por un periodo no inferior a seis (6) años.
8. El domicilio del jefe del hogar registrado en el SISBÉN IV debe ser el distrito de Cartagena de Indias.
9. Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Pertenecer a uno de los grupos poblacionales priorizados:
 - Pobreza extrema
 - Víctimas del conflicto armado
 - Damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia o localizadas en zonas de alto riesgo
 - Demanda libre, según la clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (en adelante (Sisbén)).

En ese sentido, es necesario señalarle que el proceso de verificación y asignación se realizará a través de la plataforma MI CASA VA, a través del cual se revisarán los documentos aportados por el jefe del hogar, los cuales deberán ser remitidos por la constructora, garantizando transparencia y eficiencia en el trámite. Para el análisis de la documentación, esta variará en función de la naturaleza de los ingresos del hogar, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

Para los empleados se requerirá la presentación de los siguientes documentos:	Para los trabajadores independientes se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
- Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150%	- Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150%

<ul style="list-style-type: none"> - Certificado laboral donde se especifique el salario devengado por el jefe del hogar y en el que se indiquen los datos del contacto del empleador que expide la certificación. - Últimos 2 comprobantes de pago de salario mensual del jefe del hogar, si el pago es quincenal se requerirá los últimos 4 comprobantes de pago de salario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de ingresos del jefe del hogar expedido por un contador, donde se especifiquen los datos de contacto de quien expide la certificación. - Extractos bancarios del jefe del hogar correspondientes a los últimos 2 meses, referentes a los movimientos de cuentas que tenga el mencionado jefe de hogar.
--	---

Una vez recibida y verificada la documentación completa, CORVIVIENDA, a través de la Oficina Asesora de Planeación validará los ingresos reportados, pudiendo contactar a empleadores o personas que expidieron las certificaciones para confirmar la información. De esta verificación pueden resultar dos escenarios:

1. Si se confirma que los ingresos del hogar cumplen con el rango establecido, se procederá con la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
2. De encontrarse que los ingresos superan el límite permitido, se informará al hogar mediante correo electrónico los motivos del rechazo y se actualizará su estado en la plataforma a "RECHAZADO".

Es importante señalar que los hogares que reciban un resultado negativo en esta verificación podrán volver a postularse una vez sus condiciones se ajusten a los requisitos establecidos.

Igualmente, se le informa que el valor del subsidio se determinará según los ingresos mensuales reportados por el hogar postulante. Para familias con ingresos entre cero (0) y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el subsidio será equivalente a diez (10) SMLMV. Por su parte, aquellos hogares que acrediten ingresos entre dos (2) y cuatro (4) SMLMV recibirán un subsidio por valor de ocho (8) SMLMV.

Se recuerda que estos apoyos financieros están destinados a facilitar la adquisición de Vivienda de Interés Social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en proyectos ubicados en el Distrito de Cartagena, y su asignación estará sujeta a la disponibilidad de recursos del programa "MI CASA VA".

Finalmente, en el evento en que esta oferta institucional no se acomode a sus necesidades, lo invitamos a estar atento a los diferentes medios de comunicaciones, redes sociales y página web de la Entidad a efectos de estar al tanto de las futuros programas o proyectos que sean aperturados por parte de Corvivienda, que puedan ser de mayor interés para Usted.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas de manera provisional en el Edificio BCH carrera 8-65 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Angie Catherine Agudelo Reyes
Coordinador de ATU & PQRSD



Oficio CORVI-OFI-0000-2026

Cartagena de Indias D. T. y C., 4 de marzo de 2026

Señora
ELIZABETH FRANCO GONZÁLEZ
francogonzalezlizabeth78@gmail.com
celular: NA
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA CON RADICADO N°0419-2026

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

Señor alcalde cor dial saludos mi presente petición es que soy Madre soltera me encuentro viviendo el el pozon ciudadela de la paz un apartamento q usted regalo me encuentro al alquilada lo siguiente es porque no se acerca a verificar porque yo como madre soltera madre de tres niños q si tengo las ganas de tener una casa propia donde vivir y

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la petición.

En primera medida, conviene informarle que a la fecha CORVIVIENDA **no cuenta con un programa por medio del cual se otorguen subsidios totales para la adquisición de vivienda nueva.**

En ese orden de ideas, le comunicamos que la entidad, dentro del Plan de Desarrollo Distrital "**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**", tiene a su cargo el **PROGRAMA: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI**, cuyo propósito es contribuir con la disminución del déficit cuantitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios familiares de Vivienda de Interés Social para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el Distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Corvivienda ha implementado la oferta institucional "MI CASA VA", regulado mediante Resolución No. 972 de 2024. Esta nueva oferta representa una evolución significativa en la política habitacional del Distrito, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una mayor cobertura en el acceso a soluciones habitacionales para los hogares cartageneros. Se contemplan tres modalidades de subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva, a los que pueden acceder los hogares, de acuerdo con sus circunstancias particulares:

- a) **Subsidio Complementario:** Destinado a hogares que cuenten previamente con un subsidio del orden nacional en caso de que existiere.
- b) **Subsidio Concurrente:** Permite su aplicación simultánea con otros subsidios sobre una misma solución de vivienda.
- c) **Subsidio No Concurrente:** Se otorga de manera independiente cuando el hogar no cuenta con otros subsidios.

Para acceder a cualquiera de estas modalidades, los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Identificar en el mercado inmobiliario de la ciudad de Cartagena, la vivienda nueva de interés social o prioritario de su preferencia, en el proyecto de su interés.
2. Los hogares interesados deben adquirir una vivienda de interés social- VIS o una vivienda de interés prioritario – VIP, ubicada en el distrito de Cartagena de Indias, cuyo valor no supere el máximo establecido que es de 150 SMLMV y 90 SMLMV, respectivamente.
3. Tener conformado un grupo o núcleo familiar, en cuyo caso será el jefe de hogar o cabeza de familia quien solicite la aplicación del subsidio familiar de vivienda acercándose directamente a la constructora del proyecto, quien realizará el registro y postulación en la plataforma MI CASA VA.
4. El jefe del hogar deberá ser mayor de edad.
5. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
6. No haber sido beneficiarios, previamente, de un subsidio de vivienda de interés social a nivel nacional o a nivel local, en la modalidad de vivienda nueva.
7. Residir en el distrito de Cartagena de Indias por un periodo no inferior a seis (6) años.
8. El domicilio del jefe del hogar registrado en el SISBÉN IV debe ser el distrito de Cartagena de Indias.
9. Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Pertenecer a uno de los grupos poblacionales priorizados:
 - Pobreza extrema
 - Víctimas del conflicto armado
 - Damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia o localizadas en zonas de alto riesgo
 - Demanda libre, según la clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (en adelante (Sisbén).

En ese sentido, es necesario señalarle que el proceso de verificación y asignación se realizará a través de la plataforma MI CASA VA, a través del cual se revisarán los documentos aportados por el jefe del hogar, los cuales deberán ser remitidos por la constructora, garantizando transparencia y eficiencia en el trámite. Para el análisis de la documentación, esta variará en función de la naturaleza de los ingresos del hogar, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

Para los empleados se requerirá la presentación de los siguientes documentos:	Para los trabajadores independientes se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado laboral donde se especifique el salario devengado por el jefe del hogar y en el que se indiquen los datos del contacto del empleador que expide la certificación. - Últimos 2 comprobantes de pago de salario mensual del jefe del hogar, si el pago 	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado de ingresos del jefe del hogar expedido por un contador, donde se especifiquen los datos de contacto de quien expide la certificación. - Extractos bancarios del jefe del hogar correspondientes a los últimos 2 meses, referentes a los movimientos de cuentas que tenga el mencionado jefe de hogar.

es quincenal se requerirá los últimos 4 comprobantes de pago de salario.	
--	--

Una vez recibida y verificada la documentación completa, CORVIVIENDA, a través de la Oficina Asesora de Planeación validará los ingresos reportados, pudiendo contactar a empleadores o personas que expidieron las certificaciones para confirmar la información. De esta verificación pueden resultar dos escenarios:

1. Si se confirma que los ingresos del hogar cumplen con el rango establecido, se procederá con la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
2. De encontrarse que los ingresos superan el límite permitido, se informará al hogar mediante correo electrónico los motivos del rechazo y se actualizará su estado en la plataforma a "RECHAZADO".

Es importante señalar que los hogares que reciban un resultado negativo en esta verificación podrán volver a postularse una vez sus condiciones se ajusten a los requisitos establecidos.

Igualmente, se le informa que el valor del subsidio se determinará según los ingresos mensuales reportados por el hogar postulante. Para familias con ingresos entre cero (0) y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el subsidio será equivalente a diez (10) SMLMV. Por su parte, aquellos hogares que acrediten ingresos entre dos (2) y cuatro (4) SMLMV recibirán un subsidio por valor de ocho (8) SMLMV.

Se recuerda que estos apoyos financieros están destinados a facilitar la adquisición de Vivienda de Interés Social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en proyectos ubicados en el Distrito de Cartagena, y su asignación estará sujeta a la disponibilidad de recursos del programa "MI CASA VA".

Finalmente, en el evento en que esta oferta institucional no se acomode a sus necesidades, lo invitamos a estar atento a los diferentes medios de comunicaciones, redes sociales y página web de la Entidad a efectos de estar al tanto de los futuros programas o proyectos que sean abiertos por parte de Corvivienda, que puedan ser de mayor interés para Usted.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas de manera provisional en el Edificio BCH carrera 8-65 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Angie Catherine Agudelo Reyes
Coordinador de ATU & PQRSD



Oficio CORVI-OFI-0000-2026

Cartagena de Indias D. T. y C., 4 de marzo de 2026

Señora
ELIZABETH FRANCO GONZÁLEZ
francogonzalezlizabeth78@gmail.com
celular: 3104874959
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA CON RADICADO N°0421-2026

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

Señor alcalde cor dial saludos mi presente petición es que soy Madre soltera me encuentro viviendo el el pozon ciudadela de la paz un apartamento q usted regalo me encuentro al alquilada lo siguiente es porque no se acerca a verificar porque yo como madre soltera madre de tres niños q si tengo las ganas de tener una casa propia donde vivir y muchos cedieron y no las viven y yo qué la quiero para no pagar alquiler mi nombre es Elizabeth Franco González mi número es 3104874959 le agradecería su respuesta muchas gracias ðŸŒ¸,

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la petición.

En primera medida, conviene informarle que a la fecha CORVIVIENDA **no cuenta con un programa por medio del cual se otorguen subsidios totales para la adquisición de vivienda nueva.**

En ese orden de ideas, le comunicamos que la entidad, dentro del Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**”, tiene a su cargo el **PROGRAMA: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI**, cuyo propósito es contribuir con la disminución del déficit cuantitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios familiares de Vivienda de Interés Social para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el Distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Corvivienda ha implementado la oferta institucional “MI CASA VA”, regulado mediante Resolución No. 972 de 2024. Esta nueva oferta representa una evolución significativa en la política habitacional del Distrito, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una mayor cobertura en el acceso a soluciones habitacionales para los hogares cartageneros. Se contemplan tres modalidades de subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva, a los que pueden acceder los hogares, de acuerdo con sus circunstancias particulares:

- a) **Subsidio Complementario:** Destinado a hogares que cuenten previamente con un subsidio del orden nacional en caso de que existiere.
- b) **Subsidio Concurrente:** Permite su aplicación simultánea con otros subsidios sobre una misma solución de vivienda.
- c) **Subsidio No Concurrente:** Se otorga de manera independiente cuando el hogar no cuenta con otros subsidios.

Para acceder a cualquiera de estas modalidades, los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Identificar en el mercado inmobiliario de la ciudad de Cartagena, la vivienda nueva de interés social o prioritario de su preferencia, en el proyecto de su interés.
2. Los hogares interesados deben adquirir una vivienda de interés social- VIS o una vivienda de interés prioritario – VIP, ubicada en el distrito de Cartagena de Indias, cuyo valor no supere el máximo establecido que es de 150 SMLMV y 90 SMLMV, respectivamente.
3. Tener conformado un grupo o núcleo familiar, en cuyo caso será el jefe de hogar o cabeza de familia quien solicite la aplicación del subsidio familiar de vivienda acercándose directamente a la constructora del proyecto, quien realizará el registro y postulación en la plataforma MI CASA VA.
4. El jefe del hogar deberá ser mayor de edad.
5. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
6. No haber sido beneficiarios, previamente, de un subsidio de vivienda de interés social a nivel nacional o a nivel local, en la modalidad de vivienda nueva.
7. Residir en el distrito de Cartagena de Indias por un periodo no inferior a seis (6) años.
8. El domicilio del jefe del hogar registrado en el SISBÉN IV debe ser el distrito de Cartagena de Indias.
9. Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Pertenecer a uno de los grupos poblacionales priorizados:
 - Pobreza extrema
 - Víctimas del conflicto armado
 - Damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia o localizadas en zonas de alto riesgo
 - Demanda libre, según la clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (en adelante (Sisbén).

En ese sentido, es necesario señalarle que el proceso de verificación y asignación se realizará a través de la plataforma MI CASA VA, a través del cual se revisarán los documentos aportados por el jefe del hogar, los cuales deberán ser remitidos por la constructora, garantizando transparencia y eficiencia en el trámite. Para el análisis de la documentación, esta variará en función de la naturaleza de los ingresos del hogar, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

Para los empleados se requerirá la presentación de los siguientes documentos:	Para los trabajadores independientes se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado laboral donde se especifique el salario devengado por el jefe del hogar y en el que se indiquen los datos del contacto del empleador que expide la certificación. - Últimos 2 comprobantes de pago de salario mensual del jefe del hogar, si el pago 	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado de ingresos del jefe del hogar expedido por un contador, donde se especifiquen los datos de contacto de quien expide la certificación. - Extractos bancarios del jefe del hogar correspondientes a los últimos 2 meses, referentes a los movimientos de cuentas que tenga el mencionado jefe de hogar.

es quincenal se requerirá los últimos 4 comprobantes de pago de salario.	
--	--

Una vez recibida y verificada la documentación completa, CORVIVIENDA, a través de la Oficina Asesora de Planeación validará los ingresos reportados, pudiendo contactar a empleadores o personas que expidieron las certificaciones para confirmar la información. De esta verificación pueden resultar dos escenarios:

1. Si se confirma que los ingresos del hogar cumplen con el rango establecido, se procederá con la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
2. De encontrarse que los ingresos superan el límite permitido, se informará al hogar mediante correo electrónico los motivos del rechazo y se actualizará su estado en la plataforma a "RECHAZADO".

Es importante señalar que los hogares que reciban un resultado negativo en esta verificación podrán volver a postularse una vez sus condiciones se ajusten a los requisitos establecidos.

Igualmente, se le informa que el valor del subsidio se determinará según los ingresos mensuales reportados por el hogar postulante. Para familias con ingresos entre cero (0) y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el subsidio será equivalente a diez (10) SMLMV. Por su parte, aquellos hogares que acrediten ingresos entre dos (2) y cuatro (4) SMLMV recibirán un subsidio por valor de ocho (8) SMLMV.

Se recuerda que estos apoyos financieros están destinados a facilitar la adquisición de Vivienda de Interés Social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en proyectos ubicados en el Distrito de Cartagena, y su asignación estará sujeta a la disponibilidad de recursos del programa "MI CASA VA".

Finalmente, en el evento en que esta oferta institucional no se acomode a sus necesidades, lo invitamos a estar atento a los diferentes medios de comunicaciones, redes sociales y página web de la Entidad a efectos de estar al tanto de los futuros programas o proyectos que sean aperturados por parte de Corvivienda, que puedan ser de mayor interés para Usted.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas de manera provisional en el Edificio BCH carrera 8-65 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Angie Catherine Agudelo Reyes
Coordinador de ATU & PQRSD



Oficio CORVI-OFI-0000-2026

Cartagena de Indias D. T. y C., 6 de marzo de 2026

Señora
XXXXXXX
XXXX@XXXX.com
celular: XXXX
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA CON RADICADO N°0459-2026

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

Estimados señores. Ácido a ustedes, con el propósito de poder ingresar y hacer parte de los programas de vivienda que gestiona esta entidad. He sabido de Mi Casa Ya, pero siendo sincera, este programa de sale del presupuesto de muchos colombianos, sobre todo para los estratos 1, porque la cuota que piden es demasiado alta. Yo soy madre soltera, con 52 años de edad, con problemas de salud, pero con mucha fe en que mi situación puede mejorar, siempre fui una persona estudiosa, tengo experiencia laboral, pero las posibilidades de empleo se reducen a un 5% cuando llegas a cierta edad. En estos momentos y con la Crisis económica, tengo mucha preocupación sobre mi situación, es por eso que decidí acudir a ustedes, para que por favor me guíen en qué puedo hacer o dónde puedo solicitar ayuda. Agradezco de antemano la atención y la ayuda que puedan brindarme.

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la petición.

En primera medida, conviene informarle que a la fecha CORVIVIENDA **no cuenta con un programa por medio del cual se otorguen subsidios totales para la adquisición de vivienda nueva.**

En ese orden de ideas, le comunicamos que la entidad, dentro del Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**”, tiene a su cargo el **PROGRAMA: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI**, cuyo propósito es contribuir con la disminución del déficit cuantitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios familiares de Vivienda de Interés Social para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el Distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Corvivienda ha implementado la oferta institucional “MI CASA VA”, regulado mediante Resolución No. 972 de 2024. Esta nueva oferta representa una evolución significativa en la política habitacional del Distrito, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una mayor cobertura en el acceso a soluciones habitacionales para los hogares cartageneros. Se contemplan tres modalidades de subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva, a los que pueden acceder los hogares, de acuerdo con sus circunstancias particulares:

- a) **Subsidio Complementario:** Destinado a hogares que cuenten previamente con un subsidio del orden nacional en caso de que existiere.
- b) **Subsidio Concurrente:** Permite su aplicación simultánea con otros subsidios sobre una misma solución de vivienda.
- c) **Subsidio No Concurrente:** Se otorga de manera independiente cuando el hogar no cuenta con otros subsidios.

Para acceder a cualquiera de estas modalidades, los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Identificar en el mercado inmobiliario de la ciudad de Cartagena, la vivienda nueva de interés social o prioritario de su preferencia, en el proyecto de su interés.
2. Los hogares interesados deben adquirir una vivienda de interés social- VIS o una vivienda de interés prioritario – VIP, ubicada en el distrito de Cartagena de Indias, cuyo valor no supere el máximo establecido que es de 150 SMLMV y 90 SMLMV, respectivamente.
3. Tener conformado un grupo o núcleo familiar, en cuyo caso será el jefe de hogar o cabeza de familia quien solicite la aplicación del subsidio familiar de vivienda acercándose directamente a la constructora del proyecto, quien realizará el registro y postulación en la plataforma MI CASA VA.
4. El jefe del hogar deberá ser mayor de edad.
5. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
6. No haber sido beneficiarios, previamente, de un subsidio de vivienda de interés social a nivel nacional o a nivel local, en la modalidad de vivienda nueva.
7. Residir en el distrito de Cartagena de Indias por un periodo no inferior a seis (6) años.
8. El domicilio del jefe del hogar registrado en el SISBÉN IV debe ser el distrito de Cartagena de Indias.
9. Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Pertenecer a uno de los grupos poblacionales priorizados:
 - Pobreza extrema
 - Víctimas del conflicto armado
 - Damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia o localizadas en zonas de alto riesgo
 - Demanda libre, según la clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (en adelante (Sisbén)).

En ese sentido, es necesario señalarle que el proceso de verificación y asignación se realizará a través de la plataforma MI CASA VA, a través del cual se revisarán los documentos aportados por el jefe del hogar, los cuales deberán ser remitidos por la constructora, garantizando transparencia y eficiencia en el trámite. Para el análisis de la documentación, esta variará en función de la naturaleza de los ingresos del hogar, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

Para los empleados se requerirá la presentación de los siguientes documentos:	Para los trabajadores independientes se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado laboral donde se especifique el salario devengado por el jefe del hogar y en el que se indiquen los datos del contacto del empleador que expide la certificación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado de ingresos del jefe del hogar expedido por un contador, donde se especifiquen los datos de contacto de quien expide la certificación. - Extractos bancarios del jefe del hogar correspondientes a los últimos 2 meses,

<p>- Últimos 2 comprobantes de pago de salario mensual del jefe del hogar, si el pago es quincenal se requerirá los últimos 4 comprobantes de pago de salario.</p>	<p>referentes a los movimientos de cuentas que tenga el mencionado jefe de hogar.</p>
--	---

Una vez recibida y verificada la documentación completa, CORVIVIENDA, a través de la Oficina Asesora de Planeación validará los ingresos reportados, pudiendo contactar a empleadores o personas que expidieron las certificaciones para confirmar la información. De esta verificación pueden resultar dos escenarios:

1. Si se confirma que los ingresos del hogar cumplen con el rango establecido, se procederá con la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
2. De encontrarse que los ingresos superan el límite permitido, se informará al hogar mediante correo electrónico los motivos del rechazo y se actualizará su estado en la plataforma a "RECHAZADO".

Es importante señalar que los hogares que reciban un resultado negativo en esta verificación podrán volver a postularse una vez sus condiciones se ajusten a los requisitos establecidos.

Igualmente, se le informa que el valor del subsidio se determinará según los ingresos mensuales reportados por el hogar postulante. Para familias con ingresos entre cero (0) y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el subsidio será equivalente a diez (10) SMLMV. Por su parte, aquellos hogares que acrediten ingresos entre dos (2) y cuatro (4) SMLMV recibirán un subsidio por valor de ocho (8) SMLMV.

Se recuerda que estos apoyos financieros están destinados a facilitar la adquisición de Vivienda de Interés Social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en proyectos ubicados en el Distrito de Cartagena, y su asignación estará sujeta a la disponibilidad de recursos del programa "MI CASA VA".

Finalmente, en el evento en que esta oferta institucional no se acomode a sus necesidades, lo invitamos a estar atento a los diferentes medios de comunicaciones, redes sociales y página web de la Entidad a efectos de estar al tanto de las futuros programas o proyectos que sean aperturados por parte de Corvivienda, que puedan ser de mayor interés para Usted.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas de manera provisional en el Edificio BCH carrera 8-65 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Angie Catherine Agudelo Reyes
Coordinador de ATU & PQRSD



Oficio CORVI-OFI-0000-2026

Cartagena de Indias D. T. y C., 6 de marzo de 2026

Señora

XXXXX

Cborjalopez28@gmail.com

celular: 3241314074

Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA CON RADICADO N°0470-2026

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

Buenas tardes, bendiciones

Cordial saludos.

La presente y con el debido respeto que se merecen me dirijo a ustedes por este medio de comunicación, para pedirle información sobre mi casa va. Ya qué soy madre soltera, llevo mas de 10 años pagando arriendo y en estos momentos laboro por mi cuenta (independiente) tengo SISBEN IV. A3 POBRESA EXTREMA.

Agradezco su colaboración y atención

Donde me debo dirigir a llevar los documentos y donde me puedo inscribir por favor»,

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la petición.

En primera medida, conviene informarle que a la fecha CORVIVIENDA **no cuenta con un programa por medio del cual se otorguen subsidios totales para la adquisición de vivienda nueva.**

En ese orden de ideas, le comunicamos que la entidad, dentro del Plan de Desarrollo Distrital "**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**", tiene a su cargo el **PROGRAMA: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI**, cuyo propósito es contribuir con la disminución del déficit cuantitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios familiares de Vivienda de Interés Social para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el Distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Corvivienda ha implementado la oferta institucional "MI CASA VA", regulado mediante Resolución No. 972 de 2024. Esta nueva oferta representa una evolución significativa en la política habitacional del Distrito, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una mayor cobertura en el acceso a soluciones habitacionales para los hogares cartageneros. Se contemplan tres modalidades de subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva, a los que pueden acceder los hogares, de acuerdo con sus circunstancias particulares:

- a) **Subsidio Complementario:** Destinado a hogares que cuenten previamente con un subsidio del orden nacional en caso de que existiere.
- b) **Subsidio Concurrente:** Permite su aplicación simultánea con otros subsidios sobre una misma solución de vivienda.
- c) **Subsidio No Concurrente:** Se otorga de manera independiente cuando el hogar no cuenta con otros subsidios.

Para acceder a cualquiera de estas modalidades, los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Identificar en el mercado inmobiliario de la ciudad de Cartagena, la vivienda nueva de interés social o prioritario de su preferencia, en el proyecto de su interés.
2. Los hogares interesados deben adquirir una vivienda de interés social- VIS o una vivienda de interés prioritario – VIP, ubicada en el distrito de Cartagena de Indias, cuyo valor no supere el máximo establecido que es de 150 SMLMV y 90 SMLMV, respectivamente.
3. Tener conformado un grupo o núcleo familiar, en cuyo caso será el jefe de hogar o cabeza de familia quien solicite la aplicación del subsidio familiar de vivienda acercándose directamente a la constructora del proyecto, quien realizará el registro y postulación en la plataforma MI CASA VA.
4. El jefe del hogar deberá ser mayor de edad.
5. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
6. No haber sido beneficiarios, previamente, de un subsidio de vivienda de interés social a nivel nacional o a nivel local, en la modalidad de vivienda nueva.
7. Residir en el distrito de Cartagena de Indias por un periodo no inferior a seis (6) años.
8. El domicilio del jefe del hogar registrado en el SISBÉN IV debe ser el distrito de Cartagena de Indias.
9. Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Pertenecer a uno de los grupos poblacionales priorizados:
 - Pobreza extrema
 - Víctimas del conflicto armado
 - Damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia o localizadas en zonas de alto riesgo
 - Demanda libre, según la clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (en adelante (Sisbén)).

En ese sentido, es necesario señalarle que el proceso de verificación y asignación se realizará a través de la plataforma MI CASA VA, a través del cual se revisarán los documentos aportados por el jefe del hogar, los cuales deberán ser remitidos por la constructora, garantizando transparencia y eficiencia en el trámite. Para el análisis de la documentación, esta variará en función de la naturaleza de los ingresos del hogar, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

Para los empleados se requerirá la presentación de los siguientes documentos:	Para los trabajadores independientes se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado laboral donde se especifique el salario devengado por el jefe del hogar y en el que se indiquen los datos del contacto del empleador que expide la certificación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado de ingresos del jefe del hogar expedido por un contador, donde se especifiquen los datos de contacto de quien expide la certificación. - Extractos bancarios del jefe del hogar correspondientes a los últimos 2 meses,

- Últimos 2 comprobantes de pago de salario mensual del jefe del hogar, si el pago es quincenal se requerirá los últimos 4 comprobantes de pago de salario.	referentes a los movimientos de cuentas que tenga el mencionado jefe de hogar.
---	--

Una vez recibida y verificada la documentación completa, CORVIVIENDA, a través de la Oficina Asesora de Planeación validará los ingresos reportados, pudiendo contactar a empleadores o personas que expidieron las certificaciones para confirmar la información. De esta verificación pueden resultar dos escenarios:

1. Si se confirma que los ingresos del hogar cumplen con el rango establecido, se procederá con la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
2. De encontrarse que los ingresos superan el límite permitido, se informará al hogar mediante correo electrónico los motivos del rechazo y se actualizará su estado en la plataforma a "RECHAZADO".

Es importante señalar que los hogares que reciban un resultado negativo en esta verificación podrán volver a postularse una vez sus condiciones se ajusten a los requisitos establecidos.

Igualmente, se le informa que el valor del subsidio se determinará según los ingresos mensuales reportados por el hogar postulante. Para familias con ingresos entre cero (0) y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el subsidio será equivalente a diez (10) SMLMV. Por su parte, aquellos hogares que acrediten ingresos entre dos (2) y cuatro (4) SMLMV recibirán un subsidio por valor de ocho (8) SMLMV.

Se recuerda que estos apoyos financieros están destinados a facilitar la adquisición de Vivienda de Interés Social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en proyectos ubicados en el Distrito de Cartagena, y su asignación estará sujeta a la disponibilidad de recursos del programa "MI CASA VA".

Finalmente, en el evento en que esta oferta institucional no se acomode a sus necesidades, lo invitamos a estar atento a los diferentes medios de comunicaciones, redes sociales y página web de la Entidad a efectos de estar al tanto de las futuros programas o proyectos que sean aperturados por parte de Corvivienda, que puedan ser de mayor interés para Usted.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas de manera provisional en el Edificio BCH carrera 8-65 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Angie Catherine Agudelo Reyes
Coordinador de ATU & PQRSD

Oficio CORVI-OFI-2026

Cartagena de Indias D. T. y C., lunes, 16 de marzo de 2026

Doctor
ALBERTO MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital de Cartagena
Ciudad

Asunto: Remite por competencia derecho de petición Rad. 0518-2026

Reciba un saludo especial del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", entidad que contribuye a la comunidad, a partir de la gestión del derecho a la propiedad y a la solución de vivienda digna para la población del Distrito de Cartagena de Indias.

Por medio de la presente trasladamos oficio de la referencia, recibido el día 10 de marzo de 2026 bajo el Radicado Interno No. 0518-2026, donde solicita:

Yo, **MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.789.383** de Cartagena, me permito dirigirme a usted de manera respetuosa con el fin de **solicitar apoyo social, educativo y laboral**, debido a la difícil situación económica y social que atravieso actualmente.

Soy **madre cabeza de hogar y viuda desde hace cuatro (4) años**, a raíz del fallecimiento de mi esposo a causa del **COVID-19**. Desde ese momento quedé en una condición de **total desprotección**, ya que mi esposo no dejó **pensión, vivienda propia ni otro tipo de respaldo económico**, quedando a mi cargo la manutención y cuidado de **mis tres (3) hijos menores de edad**.

Actualmente vivo en **arriendo**, lo cual representa una carga económica que se me ha hecho cada vez más difícil de sostener. Con el propósito de salir adelante de manera honrada, inicié un **pequeño emprendimiento de venta de fritos**, sin embargo, **no cuento con el capital suficiente** para fortalecerlo ni generar ingresos estables que me permitan cubrir adecuadamente las necesidades básicas de mi familia, como alimentación, educación, servicios públicos y vivienda.

En especial, solicito **apoyo educativo para mi hijo de 11 años**, mediante el acceso a una **beca escolar o ayuda institucional**, que le garantice la continuidad de su formación académica y un futuro digno. De igual forma, solicito **apoyo en materia de vivienda, ya sea a través de programas de vivienda de interés social, subsidio de arriendo o alternativas habitacionales**, dado que mi situación económica actual no me permite asumir de manera sostenible el pago mensual de un arriendo.

Mi solicitud se fundamenta en mi condición de **madre cabeza de hogar, viuda, trabajadora informal y en situación de vulnerabilidad**, razón por la cual acudo de manera respetuosa a la administración distrital, con la esperanza de recibir el **acompañamiento institucional necesario** que me permita mejorar mi calidad de vida y la de mis hijos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedo atenta a cualquier información adicional, entrevista o documentación que sea requerida para el estudio de mi caso.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,

Marcela González Valencia

MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
C.C. No. 22.789.383 de Cartagena
Teléfono: 3160428750 - 3165712088
Correo Electrónico: montoyakeren03@gmail.com

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

Teniendo en cuenta que Corvivienda, ya procedió a dar respuesta en lo concerniente al punto sobre la ayuda de vivienda, damos traslado a su despacho, para que brinden a la peticionaria la respuesta de fondo, con respecto a la solicitud referente a la beca estudiantil o apoyo institucional para el hijo de 11 años, toda vez, que ustedes son los competentes para tal fin.

Lo anterior, de conformidad en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece: *"si la autoridad a quien se dirige la petición no es competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente y dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario."*

En tal sentido, sírvase otorgar prontamente respuesta de fondo al peticionario.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: *Jaime Blanco Navarro - Asesor Jurídico Externo*

Aprobó: Angie Catherine Agudelo Reyes
Coordinador de ATU & PQRSD



Oficio CORVI-OFI-0000-2026

Cartagena de Indias D. T. y C., 16 de marzo de 2026

Señora
MARCELA GONZALEZ VALENCIA
montoyakeren03@gmail.com
celular: 3165712088
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA CON RADICADO N°0518-2026

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

Yo, **MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.789.383** de Cartagena, me permito dirigirme a usted de manera respetuosa con el fin de **solicitar apoyo social, educativo y laboral**, debido a la difícil situación económica y social que atravieso actualmente.

Soy **madre cabeza de hogar y viuda desde hace cuatro (4) años**, a raíz del fallecimiento de mi esposo a causa del **COVID-19**. Desde ese momento quedé en una condición de **total desprotección**, ya que mi esposo no dejó **pensión, vivienda propia ni otro tipo de respaldo económico**, quedando a mi cargo la manutención y cuidado de **mis tres (3) hijos menores de edad**.

Actualmente vivo en **arriendo**, lo cual representa una carga económica que se me ha hecho cada vez más difícil de sostener. Con el propósito de salir adelante de manera honrada, inicié un **pequeño emprendimiento de venta de fritos**, sin embargo, **no cuento con el capital suficiente** para fortalecerlo ni generar ingresos estables que me permitan cubrir adecuadamente las necesidades básicas de mi familia, como alimentación, educación, servicios públicos y vivienda.

En especial, solicito **apoyo educativo para mi hijo de 11 años**, mediante el acceso a una **beca escolar o ayuda institucional**, que le garantice la continuidad de su formación académica y un futuro digno. De igual forma, solicito **apoyo en materia de vivienda**, ya sea a través de programas de **vivienda de interés social, subsidio de arriendo o alternativas habitacionales**, dado que mi situación económica actual no me permite asumir de manera sostenible el pago mensual de un arriendo.

Mi solicitud se fundamenta en mi condición de **madre cabeza de hogar, viuda, trabajadora informal y en situación de vulnerabilidad**, razón por la cual acudo de manera respetuosa a la administración distrital, con la esperanza de recibir el **acompañamiento institucional necesario** que me permita mejorar mi calidad de vida y la de mis hijos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedo atenta a cualquier información adicional, entrevista o documentación que sea requerida para el estudio de mi caso.

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la petición.

En primera medida, conviene informarle que a la fecha CORVIVIENDA **no cuenta con un programa por medio del cual se otorguen subsidios totales para la adquisición de vivienda nueva**.

En ese orden de ideas, le comunicamos que la entidad, dentro del Plan de Desarrollo Distrital "**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**", tiene a su cargo el **PROGRAMA: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI**, cuyo propósito es contribuir con la disminución del déficit cuantitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios familiares de Vivienda de Interés Social para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el Distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Corvivienda ha implementado la oferta institucional "MI CASA VA", regulado mediante Resolución No. 972 de 2024. Esta nueva oferta representa

una evolución significativa en la política habitacional del Distrito, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una mayor cobertura en el acceso a soluciones habitacionales para los hogares cartageneros. Se contemplan tres modalidades de subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva, a los que pueden acceder los hogares, de acuerdo con sus circunstancias particulares:

- a) **Subsidio Complementario:** Destinado a hogares que cuenten previamente con un subsidio del orden nacional en caso de que existiere.
- b) **Subsidio Concurrente:** Permite su aplicación simultánea con otros subsidios sobre una misma solución de vivienda.
- c) **Subsidio No Concurrente:** Se otorga de manera independiente cuando el hogar no cuenta con otros subsidios.

Para acceder a cualquiera de estas modalidades, los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Identificar en el mercado inmobiliario de la ciudad de Cartagena, la vivienda nueva de interés social o prioritario de su preferencia, en el proyecto de su interés.
2. Los hogares interesados deben adquirir una vivienda de interés social- VIS o una vivienda de interés prioritario – VIP, ubicada en el distrito de Cartagena de Indias, cuyo valor no supere el máximo establecido que es de 150 SMLMV y 90 SMLMV, respectivamente.
3. Tener conformado un grupo o núcleo familiar, en cuyo caso será el jefe de hogar o cabeza de familia quien solicite la aplicación del subsidio familiar de vivienda acercándose directamente a la constructora del proyecto, quien realizará el registro y postulación en la plataforma MI CASA VA.
4. El jefe del hogar deberá ser mayor de edad.
5. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
6. No haber sido beneficiarios, previamente, de un subsidio de vivienda de interés social a nivel nacional o a nivel local, en la modalidad de vivienda nueva.
7. Residir en el distrito de Cartagena de Indias por un periodo no inferior a seis (6) años.
8. El domicilio del jefe del hogar registrado en el SISBÉN IV debe ser el distrito de Cartagena de Indias.
9. Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Pertenecer a uno de los grupos poblacionales priorizados:
 - Pobreza extrema
 - Víctimas del conflicto armado
 - Damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia o localizadas en zonas de alto riesgo
 - Demanda libre, según la clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (en adelante (Sisbén)).

En ese sentido, es necesario señalarle que el proceso de verificación y asignación se realizará a través de la plataforma MI CASA VA, a través del cual se revisarán los documentos aportados por el jefe del hogar, los cuales deberán ser remitidos por la constructora, garantizando transparencia y eficiencia en el trámite. Para el análisis de la documentación, esta variará en función de la naturaleza de los ingresos del hogar, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

Para los empleados se requerirá la presentación de los siguientes documentos:	Para los trabajadores independientes se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado laboral donde se especifique el salario devengado por el jefe del hogar y en el que se indiquen los datos del contacto del empleador que expide la certificación. - Últimos 2 comprobantes de pago de salario mensual del jefe del hogar, si el pago es quincenal se requerirá los últimos 4 comprobantes de pago de salario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado de ingresos del jefe del hogar expedido por un contador, donde se especifiquen los datos de contacto de quien expide la certificación. - Extractos bancarios del jefe del hogar correspondientes a los últimos 2 meses, referentes a los movimientos de cuentas que tenga el mencionado jefe de hogar.

Una vez recibida y verificada la documentación completa, CORVIVIENDA, a través de la Oficina Asesora de Planeación validará los ingresos reportados, pudiendo contactar a empleadores o personas que expidieron las certificaciones para confirmar la información. De esta verificación pueden resultar dos escenarios:

1. Si se confirma que los ingresos del hogar cumplen con el rango establecido, se procederá con la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
2. De encontrarse que los ingresos superan el límite permitido, se informará al hogar mediante correo electrónico los motivos del rechazo y se actualizará su estado en la plataforma a "RECHAZADO".

Es importante señalar que los hogares que reciban un resultado negativo en esta verificación podrán volver a postularse una vez sus condiciones se ajusten a los requisitos establecidos.

Igualmente, se le informa que el valor del subsidio se determinará según los ingresos mensuales reportados por el hogar postulante. Para familias con ingresos entre cero (0) y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el subsidio será equivalente a diez (10) SMLMV. Por su parte, aquellos hogares que acrediten ingresos entre dos (2) y cuatro (4) SMLMV recibirán un subsidio por valor de ocho (8) SMLMV.

Se recuerda que estos apoyos financieros están destinados a facilitar la adquisición de Vivienda de Interés Social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en proyectos ubicados en el Distrito de Cartagena, y su asignación estará sujeta a la disponibilidad de recursos del programa "MI CASA VA".

Finalmente, en el evento en que esta oferta institucional no se acomode a sus necesidades, lo invitamos a estar atento a los diferentes medios de comunicaciones, redes sociales y página web de la Entidad a efectos de estar al tanto de las futuros programas o proyectos que sean aperturados por parte de Corvivienda, que puedan ser de mayor interés para Usted.

En lo relacionado al punto donde solicita el **apoyo institucional para su hijo de 11 años, a través de una beca u otro apoyo, le informamos que la entidad carece de competencia** para tramitar lo referente a esa petición.

Así las cosas, atendiendo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "*por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", se procedió por medio del Oficio XXXX de XX de XXXX de XXXX, a remitir, por competencia, su solicitud a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.


Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas de manera provisional en el Edificio BCH carrera 8-65 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Angie Catherine Agudelo Reyes
Coordinador de ATU & PQRSD



	FORMATO ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN - DEFENSA JUDICIAL - COMITÉ JURÍDICO	Código: AP-GJFO-07
		Fecha: 17/03/2023
		Página 1 de 3
		Versión: 1

FECHA DE REALIZACIÓN	16-02-2026	FECHA PROGRAMADA	16-02-2026	ACTA No.	002
----------------------	------------	------------------	------------	----------	-----

LUGAR DE LA REUNIÓN:	VIRTUAL – PLATAFORMA TEAMS
----------------------	----------------------------

HORA INICIO:	12:45 PM	HORA FINALIZACIÓN:	1:25 PM
--------------	----------	--------------------	---------

OBJETO DE LA REUNIÓN	ESTUDIO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APROBADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO NO. 13001233300020220012026001, ADELANTADO POR LA UNIÓN TEMPORAL CIUDADELA DE LA PAZ EN CONTRA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, Y ADOPCIÓN DE LA POSICIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL AUTO PROFERIDO POR EL TRIBUNAL.
----------------------	---

TIPO DE REUNIÓN: ORDINARIA EXTRAORDINARIA


1. ASISTENTES

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
1	GISSELA ROMÁN CEBALLOS	GERENTE	
2	LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
3	ESCARLE PLAZA COTA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
4	PEDRO RUIZ PRENZ	TESORERO	


2. INVITADOS

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
	JUAN CARLOS RAMOS SANTAMARÍA	ASESOR EXTERNO	
	ORLANDO PERIÑAN FLOREZ	ASESOR EXTERNO	
	ALFONSO BUJ BERRIO	ASESOR EXTERNO	
	XENIA AMÍN RADA	ASESORA EXTERNA	

No.	ORDEN DEL DÍA	TIEMPO
1.	Llamado a lista y verificación del quórum.	
2.	Lectura y aprobación del orden del día.	
3.	Estudio de la liquidación del crédito aprobada dentro del proceso radicado No. 13001233300020220012026001.	
4.	Deliberación y toma de decisiones por parte de los miembros del Comité.	

	FORMATO ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN - DEFENSA JUDICIAL - COMITÉ JURÍDICO	Código: AP-GJFO-07
		Fecha: 17/03/2023
		Página 2 de 3
		Versión: 1

No	DESARROLLO DEL COMITÉ
	<p>Se instaló el Comité por parte del doctor Miguel Eduardo Figueroa Caro, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Conciliación.</p>
	<p>Se llamó a lista a cada uno de los miembros del comité, constatándose el quorum para poder sesionar.</p> <p>ASISTENTES:</p>
1	<ul style="list-style-type: none"> - GISSELA ROMÁN CEBALLOS – Gerente - LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ – Jefe de Oficina Asesora Jurídica - ESCARLE PLAZA COTA – Directora Administrativa y Financiera - PEDRO RUIZ PRENZ – Tesorero
2	<p>Verificado el quórum, el Secretario Técnico somete a consideración el orden del día propuesto.</p> <p>El orden del día fue sometido a votación y aprobado por unanimidad.</p> <p>Se concede el uso de la palabra al doctor Juan Carlos Ramos Santamaría, apoderado externo encargado del proceso, quien manifiesta que previamente remitió a los miembros del Comité el auto del Tribunal y presentación explicativa del caso. Expone que se trata de un proceso ejecutivo promovido por la UNIÓN TEMPORAL CIUDADELA DE LA PAZ por el no pago de dos facturas (12 y 13). Indica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La parte demandante presentó liquidación por aproximadamente \$1.876.000.000. • CORVIVIENDA objetó dicha liquidación, sosteniendo que el valor real era cercano a \$386.000.000. • El Tribunal aprobó la liquidación del crédito por valor aproximado de \$1.377.330.467. <p>Posteriormente, el doctor Ramos dio traslado al doctor Alfonso Buj Berrio para revisión técnica de la liquidación.</p>
3	<p>Intervención del doctor Alfonso Buj Berrio</p> <p>El doctor Buj realiza análisis detallado señalando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Tribunal desconoció los descuentos de ley efectuados por la entidad al momento de realizar los pagos. • Se aplicaron intereses con fundamento analógico en el Código Civil. • Se detectaron inconsistencias en la liquidación, particularmente en: <ul style="list-style-type: none"> ○ La actualización de la factura 12, liquidada hasta el 15 de septiembre, cuando el auto indica actualización hasta el 30 de septiembre de 2025. ○ Inconsistencias en cifras base de capital. ○ Posibles errores aritméticos en valores digitados. ○ Diferencias en la suma final frente a la operación matemática real. <p>Realizado el ejercicio con la metodología del Tribunal, la liquidación total ascendería a aproximadamente \$1.164.849.958,96, lo que arrojaría una diferencia a favor de CORVIVIENDA cercana a \$212.480.498.</p> <p>Se resalta que el mandamiento de pago fue proferido el 6 de mayo de 2022, aspecto determinante para establecer si procedía o no efectuar descuentos de ley en los pagos realizados antes de dicha fecha.</p>
	<p>Intervenciones de los miembros e invitados</p> <p>El doctor Orlando Perrián Flórez plantea la necesidad de verificar la imputación de pagos. La doctora Xenia Amín Rada señala que el desconocimiento de los descuentos impacta tanto intereses como capital.</p>

	FORMATO ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN - DEFENSA JUDICIAL - COMITÉ JURÍDICO	Código: AP-GJFO-07
		Fecha: 17/03/2023
		Página 3 de 3
		Versión: 1

Se discute si la etapa procesal permite:

- Solicitar corrección aritmética.
- Interponer recurso de apelación.

El doctor Ramos manifiesta que puede presentar recurso dentro del término legal.

Se analiza que, al solicitar corrección aritmética, se interrumpiría el término para apelar.

DELIBERACION Y TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

El Secretario Técnico somete a votación la siguiente proposición:

- 4.
1. Presentar escrito ante el Tribunal solicitando aclaración y corrección aritmética de la liquidación del crédito, señalando los errores identificados.
 2. De manera simultánea, dejar proyectado recurso de apelación para su eventual presentación dentro del término legal.

La proposición fue aprobada por unanimidad, con cuatro (4) votos a favor.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por agotado el orden del día y se levanta la sesión siendo la 1:25 p.m.

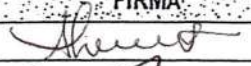
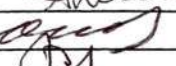

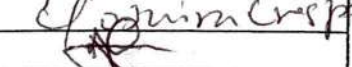
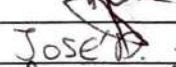
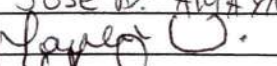

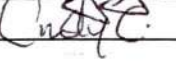
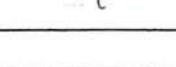
No.	COMPROMISOS	RESPONSABLE	PLAZO
1			

GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS
Gerente
PRESIDENTE COMITÉ DE CONCILIACIÓN

MIGUEL EDUARDO FIGUEROA CARO
P.U. Código 219 Grado 41
SECRETARIO COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Proyectó: Jaime Blanco Navarro - Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó: Miguel Eduardo Figuero Caro - P.U.



TEMA: Reunion Oficina Juridica			HORA: 11:00 AM.			
FECHA: 25 - Feb - 2026			LUGAR: Corvivienda -			
DEPENDENCIA RESPONSABLE: O.A.J.			TIPO DE ACTIVIDAD:			
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:						
	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Ahneyenzy Carrillo	Contratista	O.A.J.	3008760397	ahneyenzyce@gmail.com	
2	Doelcia Maza Meuro	Contratista	Juridica	3145242041	doelcimaza@gmail.com	
3	Jaime Blanco Wazara	Contratista	Juridica	307807103	jaimeblanco@gmail.com	
4	Joswin Crespo de arce	Contratista	Juridica	3002951002	joswin.11@hotmail.com	
5	Josus D. Inarte Nayan	"	"	392703093	aboyanudinarte@gmail.com	
6	Jose David Amaya Cera	Contratista	Juridica	8114396666	Jose-am003@hotmail.com	
7	Maylin Verbel Ayda	Contratista	Juridica	3214288599	Maylin2715@hotmail.com	
8	Haroldo Guzman Costa	Contratista	Juridica	3775264285	haroldoguzmancosta@gmail.com	
9	Indy Corcosolis J	Contratista	Juridica	3145183513	indy060210@hotmail.com	
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

"Con la firma de este documento autorizo el tratamiento de los datos personales consignados en este documento, por parte del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana CORVIVIENDA en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de la política de tratamiento de datos personales de la entidad, la cual puede ser consultada en la página web: https://www.corvivienda.gov.co/repositorio/doc_transparencia/00_sistemas/datos-personales.pdf, con la finalidad de recopilar información de interés y alimentar las bases de datos correspondientes."